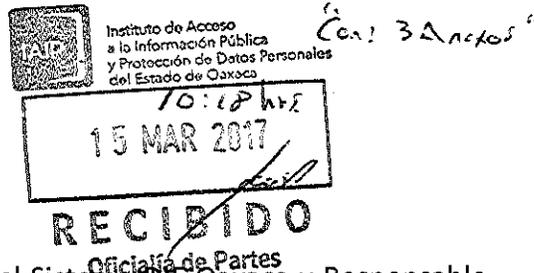


"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

LIC. JUAN GÓMEZ PÉREZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE



El que suscribe Arturo Valentino Cruz Jacinto, Director Jurídico del Sistema DIF Oaxaca y Responsable de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, personalidad acreditada mediante "Acta de Reestructuración e Integración de Comité de Transparencia de este sujeto obligado que obra en los expedientes de la Presidencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, enviado por esta dependencia con número de oficio: DIFO/DJ/025/2017 de fecha 27 de febrero de 2017, misma que para mayor referencia adjunto al presente; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Oaxaca; para dar cumplimiento a la Resolución de fecha 15 de febrero de 2017 en la cual el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca Ordena al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca haga entrega de la información solicitada por el Recurrente [REDACTED] el cual ha sido radicado con el número de Recurso de Revisión 305/2016 me permito manifestarle a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 03 de noviembre de 2016, fue recibida en esta Unidad de Transparencia, la solicitud de información pública con número 00267916, que realiza el C. [REDACTED] a través del Sistema Infomex Oaxaca, mediante el cual requirió ser informado en los siguientes términos:

"Solicito la siguiente información pública de oficio correspondiente a los recursos ejercidos del programa Cocina Comedor Nutricional Comunitaria correspondiente a los años 2011, 2012, 2013,

2014, 2015 y 2016 (Hasta la fecha más próxima) Lo anterior, debido a que en ningún portal del DIF Oaxaca no se encuentra la información de los recursos ejercidos”.

SEGUNDO: Con fecha 04 de noviembre de 2016, mediante, oficio DIF/DJ-UT/1259/2016 se mandó requerir la información al Director de Administración y Finanzas de este Sistema DIF Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para atender en forma oportuna la solicitud de información presentada y estar en condiciones de dar respuesta al peticionario en los términos legalmente establecidos.

TERCERO: El día 08 de noviembre de 2016, en la oficialía de partes de la Dirección Jurídica fue recibida la respuesta a la petición de información mediante el oficio DAF/1278/2016; la cual fue turnada a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca; derivado de lo anterior, la respuesta fue notificada al solicitante vía electrónica en el Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 10 de noviembre del 2016.

CUARTO: Con fecha 15 de noviembre fue recibido mediante el Sistema INFOMEX el Recurso de Revisión que nos ocupa y que fue interpuesto por el peticionario [REDACTED] ahora recurrente argumentando inconformidad en la respuesta a su solicitud.

QUINTO: El día 18 de noviembre de 2016 se tuvo por admitido el Recurso de Revisión radicado bajo el rubro R.R./305/2016.

SEXTO: De fecha 15 de febrero de 2017 el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca emite la Resolución en la cual Ordena al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca haga entrega de la información solicitada por el Recurrente [REDACTED]

SÉPTIMO: Con fecha 07 de marzo de 2017, mediante memorándum DIFO/DJ/200/2017 se mandó requerir la información al Director de Administración y Finanzas de este Sistema DIF Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para atender en forma oportuna la resolución por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y estar en condiciones de dar respuesta al peticionario en los términos legalmente establecidos.

En este contexto, el suscrito titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, tengo a bien dar **Cumplimiento a la Resolución** en los siguientes términos:

Se tiene por recibido el oficio **DAF/URF/0114/2017** de fecha nueve de marzo de este año suscrito y firmado por el C. Enrique Aguilar Lanz, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, mediante el cual da respuesta al R.R. 00002516, informando lo siguiente: *"En atención a su oficio núm. DIFO/DJ/200/2017 de fecha 07 de marzo del presente año, donde solicita se le remita la información requerida por Recurso de Revisión 00002516 a la solicitud con folio 00267916 presentado por el C. [REDACTED] a través del Sistema Infomex Oaxaca, al respecto me permito responder a los cuestionamientos relacionados con esta Dirección a mi cargo..."*

Pregunta:

SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS EJERCIDOS DEL PROGRAMA COCINA COMEDOR NUTRICIONAL COMUNITARIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 (HASTA LA FECHA MÁS PRÓXIMA).

Respuesta:

RECURSOS EJERCIDOS EN COCINAS COMUNITARIAS

AÑOS:

2011	2012	2013	2014	2015	2016
490,922,014.67	489,922,635.85	489,919,851.01	514,881,805.17	493,318,838.98	503,703,765.21

Cabe señalar que esta Unidad de Transparencia no fue omisa en su responsabilidad, ya que procedió a recabar la respuesta que le fue notificada al peticionario vía electrónica en el portal INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 66, 109, 116, 117, 119, 123 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Oaxaca, a usted Ciudadano Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, muy atenta y respetuosamente solicito:

PRIMERO: Tenerme en tiempo y forma dando cumplimiento a la Resolución recaída en el Recurso de Revisión 305/2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
DIRECTOR JURIDICO Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
 LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA



C. ARTURO VALENTINO CRUZ JACINTO.

C.f.p.

- > Lic. Mariana Erandi Nassar Piñeyro. Directora General del Sistema DIF Oaxaca. Para su superior conocimiento.
- > Expediente.

JAZL/AAGA